

CONSTANCIA SECRETARIAL

A despacho del señor Juez, la presente acción de tutela que correspondió por reparto, -la cual a su vez fue remitida por competencia por el Juzgado Primero de Ejecución Civil Municipal, para decidir sobre su admisión.

Sírvase proveer.

Manizales, 3 de marzo de 2022.

**JUAN FELIPE GIRALDO JIMÉNEZ
SECRETARIO**

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, tres (03) de marzo de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE: RICARDO ANDRÉS CORTÉS ZULUAGA
**ACCIONADOS: PARQUE NACIONAL NATURAL DE LOS
NEVADOS**
RADICADO: 17001-31-03-006-2022-00043-00

Visto el informe secretarial que antecede dentro de la acción de tutela promovida por el señor RICARDO ANDRÉS CORTÉS ZULUAGA contra el PARQUE NACIONAL NATURAL DE LOS NEVADOS, por la presunta vulneración del derecho fundamental *de petición*, se dispone:

PRIMERO: ADMITIR la referida acción de amparo e impartirle el trámite legal pertinente, toda vez que luego de revisar el escrito de tutela y los anexos aportados, se evidencia que se reúnen las exigencias establecidas en el Decreto 2591 de 1991 para que la misma sea tramitada.

SEGUNDO: VINCULAR al presente trámite a PARQUES NATURALES DE COLOMBIA y al MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE.

TERCERO: NOTIFICAR esta decisión a las partes involucradas en este asunto, por el medio más expedito y eficaz, quienes cuentan con el término de DOS (2) DÍAS, contados a partir de la notificación de este proveído, para pronunciarse sobre los hechos narrados en el libelo introductor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**GUILLERMO ZULUAGA GIRALDO
JUEZ**

Firmado Por:

**Guillermo Zuluaga Giraldo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 006
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **124d8aa58aa15b9d8865f1add531be753866d075d02de2cbd606761e5ccb1919**

Documento generado en 03/03/2022 04:42:51 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**